

**Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30065-19-2098-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2098

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,003.5
Muestra Auditada	12,003.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 12,003.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

- 1.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 12,003.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Importe
1 MEZ/AYSL23/FORTAMUNDF2023/13	Adquisición y suministro de luminarias 2023.	2,989.3
2 MEZ/APSCV/FORTAMUNDF2023/02	Adquisición de dos patrullas para el uso del personal de seguridad pública municipal.	1,997.4
3 MEZ/AUSPYPC23/FORTAMUNDF2023/09	Uniformes para personal de seguridad pública y protección civil 2023.	1,994.0
4 MEZ/AA23/FORTAMUNDF2023/10	Adquisición de ambulancia.	1,799.0
	Subtotal Adquisiciones	8,779.7
5 GEZ/DOP/2023300650139	Rehabilitación de la segunda etapa del palacio municipal ubicado en el km 12.5 carretera Xalapa-Veracruz, en la cabecera municipal Dos Ríos, municipio de Emiliano zapata, Veracruz.	1,866.2
6 GEZ/DOP/2023300650145	Construcción de guarniciones y banquetas en la calle Juarez y blvd. Hidalgo, entre calle sin nombre y carretera a el chico, en la localidad de Chavarrillo Pueblo, municipio de Emiliano Zapata, Veracruz.	1,357.6
	Subtotal Obra Pública	3,223.8
	Totales	12,003.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

- 2.** Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 8,779.7 miles de pesos, se constató que presentaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y del proceso de adjudicación y contratación consistente en la suficiencia presupuestal, la invitación o solicitud de cotizaciones, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del contratista ganador, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, el acta de nacimiento, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos y acuerdo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos, el inventario de los bienes contratados, el resguardo del bien, las facturas con el comprobante fiscal digital por internet, el contrato de

la cuenta bancaria pagadora, las transferencias bancarias y la póliza de egresos; además, 2 contratos con número MEZ/AUSPYPC23/FORTAMUNDF2023/09 y MEZ/AA23/FORTAMUNDF2023/10 presentaron el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentran en operación; sin embargo, del contrato número MEZ/AYSL23/FORTAMUNDF2023/13, por 2,989.3 miles de pesos, no se proporcionó el reporte fotográfico y del contrato número MEZ/APSCV/FORTAMUNDF2023/02, por 1,997.4 miles de pesos, no se proporcionó el reporte fotográfico completo que consiste en el número de serie de la patrulla adquirida y se observa un monto por 1,088.1 miles de pesos, para un total observado por 4,077.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 25, fracción XI, 88, 89 y 90.

El municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentran en operación; sin embargo, las fotografías presentadas no reflejan la adquisición de las luminarias, ni cuentan con número de serie o registro, por lo que no se garantiza la adquisición del bien del contrato número MEZ/AYSL23/FORTAMUNDF2023/13 por un monto de 2,989,320.00 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

#### 2023-D-30065-19-2098-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,077,442.18 pesos (cuatro millones setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 18/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar el reporte fotográfico de las luminarias con el número de serie o registro del contrato MEZ/AYSL23/FORTAMUNDF2023/13 por 2,989,320.00 pesos (dos millones novecientos ochenta y nueve mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) y no presentar el reporte fotográfico completo que consiste en el número de serie de la patrulla adquirida del contrato número MEZ/APSCV/FORTAMUNDF2023/02 por 1,088,122.18 pesos (un millón ochenta y ocho mil ciento veintidós pesos 18/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 25, fracción XI, 88, 89 y 90.

#### Obra pública

3. Con la revisión de 2 expedientes de obra pública, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 3,223.8 miles de pesos, se comprobó que se adjudicaron mediante la modalidad de Invitación Restringida (IR); además, se constató que presentaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y del proceso de adjudicación y contratación consistente en la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen

de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón, el contrato con anexos y acuerdo, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de finiquito de la obra, la estimación con documentación soporte, las facturas con el comprobante fiscal digital por internet, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y las transferencias bancarias; además, del contrato número GEZ/DOP/2023300650145 presentaron la propuesta económica del contratista ganador, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la bitácora y el oficio de terminación de la obra; sin embargo, no presentaron la suficiencia presupuestal, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva y el acta de extinción de obligaciones del contrato número GEZ/DOP/2023300650145 y del contrato número GEZ/DOP/2023300650139, por 1,866.2 miles de pesos, no se proporcionó el convenio modificatorio con anexos, la ampliación de garantías del convenio, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de extinción de obligaciones, el oficio de terminación de la obra, la bitácora y el documento que acredite la propiedad o escrituras a nombre del municipio, por lo que no se justifica el gasto por 1,866.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 12, párrafo segundo, 16, 34, 27, fracción I, V, VII, XIII y XVI, 39, párrafo segundo, fracción XXV, 51, 61, 64, párrafo segundo, y 67, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 19, párrafo primero, 125, fracción primera, inciso a y 126.

El municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la suficiencia presupuestal del contrato número GEZ/DOP/2023300650145 y del contrato número GEZ/DOP/2023300650139 presentó la convocatoria modificatoria con anexos y el oficio de terminación de la obra; sin embargo, no presentó la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva y el acta de extinción de obligaciones del contrato número GEZ/DOP/2023300650145 y del contrato número GEZ/DOP/2023300650139 por 1,866,194.59 pesos, no proporcionó la ampliación de garantías del convenio, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de extinción de obligaciones, la bitácora y el documento que acredite la propiedad o escrituras a nombre del municipio, con lo que no se solventa lo observado.

#### 2023-D-30065-19-2098-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,866,194.59 pesos (un millón ochocientos sesenta y seis mil ciento noventa y cuatro pesos 59/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la ampliación de garantías del convenio, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de extinción de obligaciones, la bitácora y el documento que acredite la propiedad o

escrituras a nombre del municipio del contrato número GEZ/DOP/2023300650139, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 12, párrafo segundo, 16, 34, 27, fracción I, V, VII, XIII y XVI, 39 párrafo segundo, fracción XXV, 51, 61, 64, párrafo segundo, y 67, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 19, párrafo primero, 125, fracción primera, inciso a y 126.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 5,943,636.77 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,003.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se

practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,943.6 miles de pesos, que representó el 49.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC.EZ/DAFI/2025/ENERO/009 de fecha 20 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia,

competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO DE  
**EMILIANO ZAPATA, VER.**  
ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
22 ENE 2025  
OFICIAZ DE PARTES  
SEDE AJUSCO

Mtro. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

DOS RIOS, EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ 20 DE ENERO DE 2025  
OFICIO N° OIC.EZ/DAFI/2025/ENERO/009  
ASUNTO: Atención a oficio DGAGF"D"/3637/2024  
2098 FORTAMUN-DF  
Cuenta Pública 2023



L.C. JULIÁN EMILIO DIMAS MAC, Titular del Departamento de Auditoría y Fiscalización correspondiente al Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Ver.; enlace designado por el Arq. Erick Ruiz Hernández, Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento a través del oficio PRE.ZAPATA/2024/JULIO/0446; por medio del presente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y en atención al oficio DGAGF"D"/3637/2024 signado por usted, relativo a la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, correspondiente a la auditoría 2098 con título "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**" de la cuenta pública del ejercicio 2023.

Al respecto, se remiten como se indica a continuación, las **aclaraciones, documentación justificatoria y comprobatoria**, que se consideraron pertinentes para solventar todas y cada una de las **observaciones contenidas en las Cédulas de Resultados Finales** correspondientes a la auditoría en referencia.

- **Número de Resultado: 3 | Procedimiento Número: 2.2**
- **Cumplimiento de los Contratos de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

Respecto al presente resultado y procedimiento se hace la aclaración que dentro del expediente que conforma el proceso de licitación de la acción, se presenta el oficio número DSMU.EZ/DALP/2024/JULIO/180 de fecha 23 de julio de 2024 por parte del C. Héctor Campos García, Titular del Departamento de Alumbrado Público debidamente autorizado por la L.E.P. Martha Alicia Hernández Cuellar, Directora de Servicios Municipales; donde remiten al L.A.E. Jesús Ángel Molina Robles, Tesorero Municipal y al L.C. Felipe Neri Huerta Barradas, Titular de la Oficina de Adquisiciones, la comprobación de la acción: Adquisición y Suministro de Luminarias 2023; el cual fue nombrado por dicha dirección **PROYECTO LED 2023 del programa "Iluminando Zapata"**; el cual está integrado por las bitácoras de trabajo, reportes fotográficos donde se detalla el antes y después de la instalación de la luminaria, constancias de entrega y copias de las identificaciones oficiales de las

Dos Ríos, Emiliano Zapata, Ver.  
KM 12.5 Carretera Xalapa - Veracruz, C.P. 91640  
Tel: 228 820 0056  
[www.emilianozapata.gob.mx](http://www.emilianozapata.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO DE  
**EMILIANO ZAPATA, VER.**  
ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025



EMILIANO ZAPATA, VER.

autoridades locales que respaldan la colocación de los materiales y los trabajos realizados; así mismo el oficio número DSMU.EZ/DALP/2025/ENERO/017 de fecha 16 de enero de 2025, mismo que incluye el reporte fotográfico de las 485 luminarias, esto derivado de la inspección física por parte del Titular del Departamento de Alumbrado Público, la Directora de Servicios Municipales acompañados por el Titular del Órgano Interno de Control, donde se verificó que las luminarias se encuentran operando al 100%.

Relativo al contrato MEZ/APSCV/FORTAMUNDF2023/02, referente a la adquisición de dos patrullas para el uso del personal de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz; **en el reporte fotográfico de los bienes adquiridos no se muestra el número de serie de la patrulla Mitsubishi L200 GLX por lo que se observa el monto del vehículo**, se hace la aclaración que mediante el oficio número TM.EZ/OADQ/2023/JUNIO/0264 de fecha 23 de junio de 2023 acompañado por el vale de salida número 179 se hace entrega oficial de las 2 unidades adquiridas dirigido a la L.E.P. Martha Alicia Hernández Cuellar, Directora de Servicios Municipales y al Lic. Alberto Pérez García, Titular del Departamento de Maquinaria y Parque Vehicular; en dicho vale se aprecia mediante reporte fotográfico el número de serie de cada unidad adquirida y entregada; en cuanto a la unidad Chevrolet S10 doble cabina 2023 el número de serie es: LSFAM3AB8PA066481 y en cuanto a la unidad Mitsubishi L200 GLX DSL TM 2023 manual el número de serie se encuentra en el chasis con número: MMBNLV565PH056285.

Para validar lo anterior, se remite anexa en formato digital al presente, la siguiente documentación:

1. MEZ/AYSL23/FORTAMUNDF2023/13 "Adquisición y Suministro de Luminarias 2023".

- Expediente del proceso de Licitación Simplificada, mediante a invitación a cuando menos tres proveedores con número LSOA/FORTAMUNDF/2023/AySL23/13, para la acción: Adquisición y Suministro de Luminarias 2023, mediante contrato No. MEZ/AySL23/FORTAMUNDF2023/13 con el proveedor ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.
- Oficio número DSMU.EZ/DALP/2025/ENERO/017 de fecha 16 de enero de 2025. Mismo que consta del reporte fotográfico de las 485 luminarias, esto derivado de la inspección física por parte del Titular del Departamento de Alumbrado Público, la Directora de Servicios Municipales acompañados por el Titular del Órgano Interno de Control, donde se verificó que las luminarias se encuentran operando a la fecha al 100%.

Se presenta como evidencia documental del folio 00001 al 02020 debidamente certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz.

Dos Ríos, Emiliano Zapata, Ver.  
KM 12.5 Carretera Xalapa - Veracruz, C.P. 91640  
Tel: 228 820 0056  
[www.emilianozapata.gob.mx](http://www.emilianozapata.gob.mx)



AYUNTAMIENTO DE  
**EMILIANO ZAPATA, VER.**  
ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025



**2. MEZ/APSCV/FORTAMUNDF2023/02, referente a la adquisición de dos patrullas para el uso del personal de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz.**

- Expediente del proceso de Licitación Simplificada, mediante a invitación a cuando menos tres proveedores con número LSOA/FORTAMUNDF/2023/APSCV/02, para la acción: Adquisición de 2 patrullas para uso del personal de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz, mediante contrato No. MEZ/APSCV/FORTAMUNDF2023/02 con el proveedor ENILA, S.A. de C.V.
- Oficio número TM.EZ/OADQ/2023/JUNIO/0264 de fecha 23 de junio de 2023 acompañado por el vale de salida número 179, con la descripción específica de los bienes adquiridos.

Se presenta como evidencia documental del folio 00001 al 00868 debidamente certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz.

Por las aclaraciones, documentación justificativa y comprobatoria presentada en copia certificada por parte de los funcionarios municipales notificados, solicitamos a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), tener por atendida la presente observación.

**• Número de Resultado: 4 | Procedimiento Número: 3.1  
Adjudicación de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

Respecto al presente resultado y procedimiento, se pone a su disposición la publicación de la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave donde se muestra el acuerdo del presupuesto que recibió el Municipio de Emiliano Zapata, Ver.; para el Ejercicio Fiscal 2023, el calendario mensual del mes de julio y el de diciembre del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio 2023, toda vez que en el mes julio de ese ejercicio se dio inicio a la obra bajo el número 2023300650139 bajo el nombre "Rehabilitación de la segunda etapa del Palacio Municipal ubicado en el km 12.5 de la Carretera Xalapa-Veracruz, en la cabecera municipal Dos Ríos, municipio de Emiliano Zapata, Veracruz" y en el mes de diciembre se da comienzo a la obra relativo al número 2023300650145 con denominación "Construcción de guarniciones y banquetas en la Calle Juárez y Boulevard Hidalgo entre Calle sin nombre y Carretera a El Chico, en la Localidad de Chavarrillo Pueblo, Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz".

Así mismo se hace entrega del cierre de ejercicio donde se refleja los montos con los que fue cerrada cada una de las obras, por lo que, con la documentación en mención queda solventada la suficiencia presupuestal de ambas obras.

Dos Ríos, Emiliano Zapata, Ver.  
KM 12.5 Carretera Xalapa - Veracruz, C.P. 91640  
Tel: 228 820 0056  
[www.emilianozapata.gob.mx](http://www.emilianozapata.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO DE  
**EMILIANO ZAPATA, VER.**  
ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025



De igual manera se remite a usted la Constancia de Situación Fiscal y Opinión de Cumplimiento del C. Héctor Baizabal de la Luz y EA expertos en acabados S.A. de C.V; Propuesta Económica del Proveedor Ganador relativo a la obra 2023300650139 y un convenio de ampliación del programa de ejecución de obra de la obra en mención, en el cual en la cláusula cuarta se indica: **CUARTA. - GARANTÍAS "FIANZA DE CUMPLIMIENTO". "EL CONTRATISTA" NO PRESENTARÁ ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO YA QUE LA AFIANZADORA QUE FUNGIÓ COMO FIADORA DEL CONTRATO ORIGINAL SEÑALÓ QUE PARA EL CASO QUE SE REALICE ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO RELATIVO AL PLAZO DE EJECUCIÓN LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ENDOSO.**

Para validar lo anterior, se remite anexa en formato digital al presente, la siguiente documentación:

1. Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Num. Ext. 040 de fecha 27 de enero de 2023.
2. Calendario mensual del mes de julio y diciembre del FORTAMUN-DF 2023.
3. Cierre del ejercicio 2023.
4. Constancia de Situación Fiscal de Héctor Baizabal de la Luz y EA expertos en acabados S.A. de C.V.
5. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de Héctor Baizabal de la Luz y EA expertos en acabados S.A. de C.V.
6. Carpeta Económica de Héctor Baizabal de la Luz.
7. Convenio de ampliación del programa de ejecución de obra del contrato GEZ/DOP/2023300650139.

Se presenta como evidencia documental del folio 0001 al 0311 debidamente certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz.

Por las aclaraciones, documentación justificativa y comprobatoria presentada en copia certificada por parte de los funcionarios municipales notificados, solicitamos a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), tener por atendida la presente observación.

• **Número de Resultado: 5 | Procedimiento Número: 3.2**  
**Ejecución de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

Respecto al presente resultado y procedimiento, es importante señalar que el acta de extinción de obligaciones se realiza una vez transcurridos los meses que indica la fianza de vicios ocultos, en ambos contratos es de 24 meses, por lo que no es aplicable hasta el momento en ninguno de los casos. Para validar este argumento, se remiten las fianzas de vicios ocultos de las obras 2023300650139 y 2023300650145.

Dos Ríos, Emiliano Zapata, Ver.  
KM 12.5 Carretera Xalapa - Veracruz, C.P. 91640  
Tel: 228 820 0056  
[www.emilianozapata.gob.mx](http://www.emilianozapata.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO DE  
**EMILIANO ZAPATA, VER.**  
ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025



Relativo al contrato GEZ/DOP/2023300650139, referente a la rehabilitación de la segunda etapa del Palacio Municipal de este H. Ayuntamiento, y considerando el señalamiento emitido en tomo a la falta de documentación que acredite la propiedad del inmueble en el que se ejecutó obra pública, es pertinente señalar que, desde hace más de ocho décadas, los servicios municipales se han prestado en la localidad de Dos Ríos, sede de la cabecera municipal y donde se encuentra ubicado el Palacio Municipal. Este inmueble ha fungido históricamente como el núcleo administrativo de esta demarcación.

Es así que, durante el ejercicio 2023, esta administración pública, comprometida con la mejora continua de los servicios municipales y la experiencia de los ciudadanos que diariamente acuden al H. Ayuntamiento para realizar trámites y gestiones, incluyó en su Programa General de Inversión (PGI) la obra número 2023300650139, denominada "Rehabilitación de la segunda etapa del Palacio Municipal". Esta iniciativa, aprobada por el cabildo municipal, se financió con recursos del FORTAMUN-DF, con el objetivo de optimizar las instalaciones y garantizar un espacio digno y funcional para la atención de la población.

En atención a la observación señalada por el Ente Fiscalizador, esta administración municipal reconoce la importancia de cumplir con los requisitos legales para acreditar la propiedad del inmueble referido en la presente observación. Por ende, se están llevando a cabo gestiones con las instancias competentes para regularizar la situación señalada en la presente observación. En este sentido, se reitera el compromiso de la administración municipal de trabajar coordinadamente con las autoridades correspondientes, a fin de garantizar que la documentación requerida sea integrada de manera adecuada y oportuna, fortaleciendo la rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos.

En ese sentido, se remite la Bitácora de la obra número 2023300650139 bajo el nombre "Rehabilitación de la segunda etapa del Palacio Municipal ubicado en el km 12.5 de la Carretera Xalapa-Veracruz, en la cabecera municipal Dos Ríos, municipio de Emiliano Zapata, Veracruz".

Así mismo, es importante aclarar que para la obra 2023300650139 se realizó un convenio de ampliación del programa de ejecución de obra, en el cual menciona el término de la misma el día 5 de diciembre del 2023, por lo que el oficio de término se encuentra en la fecha correcta.

Para validar lo anterior, se remite anexa en formato digital al presente, la siguiente documentación:

1. Fianza de vicios ocultos del contrato GEZ/DOP/2023300650139 y GEZ/DOP/20233006501457.
2. Bitácora de Obra de la Obra 2023300650139.

Dos Ríos, Emiliano Zapata, Ver.  
KM 12.5 Carretera Xalapa-Veracruz, C.P. 91640  
Tel: 228 820 0056  
[www.emilianozapata.gob.mx](http://www.emilianozapata.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO DE  
**EMILIANO ZAPATA, VER.**  
ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025



3. Convenio de ampliación del programa de ejecución de obra del contrato GEZ/DOP/2023300650139.

Se presenta como evidencia documental del folio 0001 al 0037 debidamente certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz.

Por las aclaraciones, documentación justificativa y comprobatoria presentada en copia certificada por parte de los funcionarios municipales notificados, solicitamos a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), tener por atendida la presente observación.

En virtud de lo descrito con anterioridad, me permito presentar **certificada en formato PDF, la documentación que se menciona en los puntos que anteceden, contenido en 2 memorias USB de la siguiente manera:**

1. **Memoria USB marca KINGSTON color negro, de 32 GB de capacidad.** Misma que contiene la documentación certificada correspondiente al procedimiento 2.2.
2. **Memoria USB marca ADATA UV220 color negro con detalles azules, de 32 GB de capacidad.** Misma que contiene la documentación certificada correspondiente a los procedimientos 3.1 y 3.2.

No omito manifestar, que la actual administración del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Ver.; se encuentra en toda la disposición de coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en los requerimientos de información para la fiscalización de las Cuentas Públicas.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo quedando a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE  
  
L.C. JUAN EMILIO DIMAS MAC  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VER.

DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

C.c.p. Arq. Erick Ruiz Hernández. - Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Ver. – Para su mayor conocimiento.  
C.c.p. L.C. Justo Alberto Vázquez García. – Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Ver. – Mismo fin.  
C.c.p. Archivo / Minutario

Dos Ríos, Emiliano Zapata, Ver.  
KM 12.5 Carretera Xalapa - Veracruz, C.P. 91640  
Tel: 228 820 0056  
[www.emilianozapata.gob.mx](http://www.emilianozapata.gob.mx)

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23,

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 25, fracción XI, 88, 89 y 90

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 12, párrafo segundo, 16, 34, 27, fracción I, V, VII, XIII y XVI, 39 párrafo segundo, fracción XXV, 51, 61, 64, párrafo segundo, y 67

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 19, párrafo primero, 125, fracción primera, inciso a y 126

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.